



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE TRASVASE DEL PROYECTO DERIVACIÓN HUASCACOCHA - RÍMAC

CIRCULAR N° 28

Lima, 16 de octubre de 2007

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica la modificación de las Bases del Concurso, según se detalla a continuación:

1.1. Modifíquese el Literal g) del Numeral 9.2.1.iv) de las Bases, conforme a lo siguiente:

"g) *Documentos que acrediten que el Postor y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, declaren su intención de:*

- *Constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente Concurso, con un aporte de capital inicial mínimo de un millón de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1 000 000,00) íntegramente suscrito y pagado en efectivo a la constitución de la empresa. Posteriormente, a la Fecha de Vigencia de Obligaciones prevista en el Contrato de Concesión, el Concesionario deberá acreditar un incremento del Capital Social a cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5 000 000,00), el mismo que deberá estar totalmente suscrito y pagado en efectivo en un 50% y deberá ser cancelado íntegramente en un plazo máximo de dos (2) años.*

Estos documentos deberán presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario N° 11."

1.2. Modifíquese el Numeral 10.1.2. de las Bases, conforme a lo siguiente:

"10.1.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento, progresivamente, el resultado del proceso de Precalificación de cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor Precalificado.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta ocho (8) días calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Nº 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación, pudiendo asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros; en este supuesto, el nuevo Consorcio deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación, entre ellos, el hecho de seguir contando con la experiencia técnica-operativa a que se refieren las Bases.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso, algún integrante de algún Postor Precalificado, en caso de Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité, hasta ocho (8) días calendario antes de la presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo, sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité, al nuevo integrante, para su aceptación, dentro del plazo mencionado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada."

- 1.3. Modifíquese el Numeral 5 (PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN) del Anexo 3 (Términos de Referencia) de las Bases, conforme a lo siguiente:

5. PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN

"El desarrollo del proceso constructivo se ceñirá al calendario de obras e inversiones propuesto por el Concesionario; sin embargo, se tendrá en cuenta que el plazo total previsto de construcción de las obras no deberá exceder los 20 (veinte) meses."

Atentamente



Alberto Pasco - Font Quevedo
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y Proyectos del Estado